



ACTA DE PLENO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	5 de junio de 2025
Duración	Desde las 19:00 hasta las 19:43 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Alfredo Arruiz Sotés
Secretaria accidental	María Natalia Rodríguez Aguado

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Alfredo Arruiz Sotés	Sí
Alfredo Marmaun Azcarate	Sí
Edorta Beltzunegi López	Sí
Eduardo Beorlegui Santesteban	Sí
Fernando Ventura Basterrica	Sí
Ibai Garjon Ibarra	Sí
Idoia De Carlos Espartero	Sí
Isabel Etxeberria Lakuntza	Sí
Itziar Moleres Aumaitre	Sí
Julen Sesma Redondo	SI
Laura Aznar Merlo	Sí
Patricia de Pedro Aparicio	Sí



Santiago Argibide Ekisoain

SI

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Egun on, hasiera emanen diogu gaurko Osoko Bilkurari, XXXXX hilabeteari dagokiona

Buenos días, vamos a dar comienzo al pleno de hoy, correspondiente al mes de XXXXX.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación el acta de la sesión anterior.

Primero: El Pleno acuerda por asentimiento aprobar el acta sucinta de la sesión ordinaria del día 24 de abril de 2025 y la grabación íntegra de la sesión en formato video - acta.

Segundo. - Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta Aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero. - Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas Aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, así como publicarlas en la página Web municipal.

2. Expediente 979/2025 - Cuenta General 2023 y Liquidación del presupuesto de 2023.

BOZKETA / VOTACIÓN:

ALDEKOAK / A FAVOR: 13 votos, unanimidad



ABSTENTZIOAK / ABSTENCIONES:

KONTRAKOAK / EN CONTRA:

ANTECEDENTES

En Comisión de Hacienda y cuentas celebrada el 14 de abril de 2025, tras ser informada por Intervención, la misma dio el visto bueno a la Cuenta General presentada relativa al ejercicio 2023.

Así mismo, se acordó su publicación en el tablón de anuncios municipal por el plazo de 15 días hábiles, a efectos de que las personas interesadas pudiesen presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. Durante el transcurso de dicho plazo, se ha detectado un error consistente en la asignación de determinado ingreso del Ayuntamiento de Huarte/Huarte a la partida <39110. MULTAS / ISUNAS (INFRACCIONES URBANISTICAS)> cuando aquél correspondía a la denominada <39110. MULTAS / ISUNAS (INFRACCIONES TRIBUTARIAS)>, debiendo quedar la mismas con la siguiente correcta ejecución presupuestaria:

Económ.	Descripción	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Brutos	Derechos Reconocidos Netos
39100	MULTAS / ISUNAK (INFRACC. URBANISTICAS)	5.000,00	4.360,50	2.770,50
39110	MULTAS / ISUNAK (INFRACC. TRIBUTARIAS)	260.000,00	286.815,86	286.815,86

Finalizado el plazo de exposición el 9 de mayo de 2025, y subsanado el error referido, se trasladan al pleno y se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO- Aprobar la cuenta general del Ayuntamiento de Huarte relativa al ejercicio 2023, cuyo

resultado presupuestario ajustado es de 1.416.197,85 € y remanente de tesorería para gastos generales de 2.157.703,95 €.

1º.- Aprobar el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 del





Ayuntamiento de, que se resume y que debidamente diligenciado obra en el expediente:

Derechos reconocidos netos..... 11.175.666,97 €
Obligaciones reconocidas netas..... 10.375.471,62 €
Resultado presupuestario..... 800.195,35 €
Resultado presupuestario ajustado.....1.416.197,85 €
Remanente de tesorería total..... 2.204.886,08 €
Remanente de tesorería para gastos generales 2.157.703,95 €

Asimismo se aprueba la cuenta del Patronato de Música de Huarte relativo al ejercicio 2023, cuyo resultado presupuestario ajustado es de -651,35 € y remanente de tesorería para gastos generales de -690,63 €

2º.- Aprobar el expediente de liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 del Patronato de Música, que se resume y que debidamente diligenciado obra en el expediente:

Derechos reconocidos netos..... 296.165,88 €
Obligaciones reconocidas netas..... 296.817,23 €
Resultado presupuestario..... -651,35 €
Resultado presupuestario ajustado.....-651,35 €
Remanente de tesorería total..... -690,63 €
Remanente de tesorería para gastos generales-690,63 €

SEGUNDO: Remitir la cuenta general debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de quince días siguientes a la aprobación.

TERCERO: Dar traslado al área económica del presente acuerdo, y publicar las cuentas en el portal de transparencia municipal.



3. Expediente 4309/2024 - Impuestos, tasas y precios públicos para 2025.

BOZKETA / VOTACIÓN:

ALDEKOAK / A FAVOR: 9 (EHB, UPN, PSN)

ABSTENTZIOAK / ABSTENCIONES: 4 (GB, PP)

KONTRAKOAK / EN CONTRA:

ANTECEDENTES

Tras el procedimiento de aprobación y publicación de los tipos de gravámenes, tasas y precios públicos para el año 2025, se ha advertido un error en el texto publicado en el Boletín Oficial de Navarra. Concretamente, la omisión del periodo de aplicación de las siguientes tasas:

- Tasa de terraza abierta por metro cuadrado: 2,50 euros.
- Tasa de terraza cerrada por metro cuadrado: 4,00 euros.
- Tasa por cuba o barril por cada elemento: 1,00 euros.

A la vista de la necesidad de corrección del error, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la rectificación del error advertido en la ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE VUELO SUELOS Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN publicada en el 07/02/2025 en el BON nº26. De forma que se incorpore la mención al carácter mensual de las tasas que a continuación se indican en relación a la utilización o aprovechamiento especial de suelo.

Por lo tanto, acordad que DONDE DICE:

- Tasa de terraza abierta por metro cuadrado: 2,50 euros.
- Tasa de terraza cerrada por metro cuadrado: 4,00 euros.
- Tasa por cuba o barril por cada elemento: 1,00 euros.





Debe DECIR:

- Tasa de terraza abierta por metro cuadrado y mes: 2,50 euros.
- Tasa de terraza cerrada por metro cuadrado y mes: 4,00 euros.
- Tasa por cuba o barril por cada elemento y mes: 1,00 euros.

SEGUNDO: Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

4. Expediente 4762/2024 - Modificación del Plan General de Ordenación Urbana. Parcela 105 Polígono 2

BOZKETA / VOTACIÓN:

ALDEKOAK / A FAVOR: 13, unanimidad

ABSTENTZIOAK / ABSTENCIONES:

KONTRAKOAK / EN CONTRA:

ANTECEDENTES

El 30 de octubre de 2024 se promovió por la parte interesada una propuesta de modificación puntual de determinaciones pormenorizadas en la parcela catastral 105 polígono 2 de Huarte, en la calle Zubiarte nº 11.

Inicialmente obtuvo informe desfavorable del arquitecto, por lo que posteriormente volvieron a presentar nueva documentación en sustitución de la inicialmente aportada.

En esta nueva propuesta, plantea la ampliación de la planta sótano ocupando una franja de 66,55m² en la calle Pérez Goyena, manteniendo el uso público en superficie. Por lo que en su caso procede la constitución de un derecho de aprovechamiento sub-edificatorio. Consta informe de valoración del arquitecto. La cifra de valor monetarizado de estos deberes es la concretada por la Comisión de Urbanismo celebrada el 20 de mayo de 2.025, esto es QUINCE MIL euros (15.000,00 €). Este





aspecto quedará regulado por la propuesta del Convenio urbanístico de planeamiento que obra en el expediente.

Por ello se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente “la modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana” relativo a la parcela catastral 105 polígono 2 (Zubiarte nº 11), promovida por BIEZMA S.A.

SEGUNDO: Aprobar el borrador del convenio urbanístico de planeamiento y facultar al Alcalde para la firma y actuaciones correspondientes para su tramitación, tras la aprobación definitiva de “la modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana” relativo a la parcela catastral 105 polígono 2 (Zubiarte nº 11).

TERCERO: Enviar el anuncio de aprobación inicial al Boletín Oficial de Navarra y a 2 diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, para iniciar con ello un trámite de información pública de 1 mes a partir de su publicación.

CUARTO: Advertir al interesado de que, para la aprobación definitiva, deberá aportar los planos según las determinaciones exigidas en el epígrafe séptimo del informe del arquitecto municipal.

QUINTO: Junto con la aprobación definitiva, el interesado deberá abonar la tasa por tramitación de instrumento de planeamiento correspondiente, según los tipos publicados en el BON nº 26 del 07/02/2024.





5. Expediente 17/2025 - Modificación de determinaciones pormenorizada del Plan Parcial de Areta Parcela 1067 Polígono 1.

BOZKETA / VOTACIÓN:

ALDEKOAK / A FAVOR: 13 unanimidad

ABSTENTZIOAK / ABSTENCIONES:

KONTRAKOAK / EN CONTRA:

ANTECEDENTES:

El 20 de diciembre de 2024 se promovió por la parte interesada una propuesta de modificación puntual para la instalación de dos silos en la parcela 1061 del polígono 1 de Huarte.

En Comisión de Urbanismo celebrada el 28 de enero de 2025 se acordó el conjunto de la instalación NO supere los 19 metros de altura máxima.

Tras obtener inicialmente informe desfavorable del arquitecto municipal y posteriores subsanaciones, finalmente el 2 de mayo de 2025 obtuvo informe favorable del arquitecto.

Por ello se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente "la modificación pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana" relativo a la parcela catastral 1067 polígono 1 (Ezponda nº 8).

SEGUNDO: Enviar el anuncio de aprobación inicial al Boletín Oficial de Navarra y a 2 diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra, para iniciar con ello un trámite de información pública de 1 mes a partir de su publicación.

TERCERO: Advertir al interesado de que, para la aprobación definitiva, deberá aportar documentación gráfica, los planos, según las determinaciones exigidas en el epígrafe séptimo del informe del arquitecto municipal.



CUARTO; Junto con la aprobación definitiva, el interesado deberá abonar la tasa por tramitación de instrumento de planeamiento correspondiente, según los tipos publicados en el BON nº 26 del 07/02/2024.

6. Expediente 676/2025 - 'Euskaraz bizi-bizi' hiri kanpaldiak / campamentos urbanos'

BOZKETA / VOTACIÓN:

ALDEKOAK / A FAVOR: 13 unanimidad

ABSTENTZIOAK / ABSTENCIONES:

KONTRAKOAK / EN CONTRA:

ANTECEDENTES:

En sesión plenaria celebrada el 27 de marzo de 2025 se aprobó el PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN: PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS 'EUSKARAZ BIZI-BIZI', que comprende las condiciones particulares y las prescripciones técnicas de la contratación.

De conformidad con dicho pliego regulador ha sido tramitado el procedimiento de licitación. Al cual se ha presentado una única propuesta. Tras la apertura del de los sobres A, B y C la puntuación total obtenida ha sido de 71 puntos. Por lo que la mesa de contratación propone la contratación del único licitador, habiéndosele requerido requiriéndole para que en el plazo de 7 días presentase la documentación establecida en la cláusula 10.

Con fecha 3 de junio la licitadora ha presentado la documentación requerida.

Esta contratación se registrará por lo dispuesto en el PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN: PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTOS URBANOS 'EUSKARAZ BIZI-BIZI', que comprende las condiciones particulares y las prescripciones técnicas de la contratación.



ACUERDO:

PRIMERO: Contratar a DINDAIA FUNDAZIOA, con G318131050, para la prestación del servicio de campamentos urbanos 'EUSKARAZ BIZI-BIZI'.

Siendo el precio de adjudicación de todo ello 17.436,39€, con cargo a la partida presupuestaria "33703 22799 - Campamentos Urbanos: Gestión/Kudeaketa" del presupuesto municipal de 2025. Y siendo el periodo de ejecución del contrato desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2025, sin perjuicio de las posibles prórrogas.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que se trata de un procedimiento con convocatoria de licitación y se ha presentado únicamente una oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Foral de Contratos Públicos no se aplicará el plazo de suspensión previsto en dicho artículo y se continuará con la tramitación del procedimiento.

TERCERO: La formalización del contrato se realizará en el plazo de cinco días naturales contados desde la notificación del presente acuerdo.

CUARTO: Requerir a la adjudicataria para que previamente a la formalización del contrato acredite la constitución de las garantías definitivas por importe del 4% del precio de adjudicación (697,45€).

QUINTO: Publicar la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

7. Expediente 2097/2025 - Recursos Plantilla Orgánica 2025



BOZKETA / VOTACIÓN:

ALDEKOAK / A FAVOR: 9 (EHB, GB, PSN)

ABSTENTZIOAK / ABSTENCIONES: 4 (UPN, PP)

KONTRAKOAK / EN CONTRA:

ANTECEDENTES:

La Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Huarte para el ejercicio 2025 fue aprobada inicialmente el día 20 de diciembre de 2024 y publicada en el Boletín Oficial de Navarra el día 13 de enero 2025.

Durante el plazo de exposición pública se presentaron tres alegaciones contra la misma. En sesión plenaria celebrada el 27 de marzo de 2025, entre otros, se acordó lo siguiente:

- Desestimar las alegaciones presentadas.
- Aprobar la adecuación de la Plantilla Orgánica a lo dispuesto en el Decreto Foral 94/2024 de 6 de noviembre.
- Aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica para 2025 en los restantes elementos conforme su aprobación inicial.
- Aprobar la Relación Nominal de Trabajadores a fecha de 31 de diciembre de 2024.
- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra la aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica de 2025 y la Relación Nominal de Trabajadores municipales, así como su envío al Departamento de Administración Local en un plazo máximo de un mes desde la presente aprobación.

La aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica se publicó el día 14 de abril de 2025 y se han interpuesto dos recursos potestativos de reposición, que son idénticos a los presentados en febrero del presente año y desestimados en el Pleno anterior:

- En relación al recurso presentado por registro 2025-E-RC-2736 , presentado por el interventor, en el que pide una compensación por una serie de funciones que entiende que no son de su competencia. En concreto en base a los siguientes motivos:
- "1º.- En dicha plantilla no se establece ninguna retribución para el puesto de trabajo de Intervención por el desempeño de las labores correspondientes al cargo de inspector actuario .
- 2º.- Tampoco se determina , para ese mismo puesto, el reconocimiento del





complemento de puesto directivo, cuando dichas funciones le son encomendadas y exigidas.

- 3º.- Igualmente, a pesar de que desde el año 2023 el recurrente desarrolla las funciones de recaudador ejecutivo, ninguna retribución se ha establecido por el desempeño de tales tareas.
- 4º.- Por último, no se ha contemplado incremento del complemento de puesto de trabajo para todos aquellos trabajadores y trabajadoras que han visto incrementado el volumen de trabajo por la asunción de las actividades que hasta la fecha venía desarrollando AREACEA. Si se incrementó en algún caso, en el ejercicio 2021, debería serlo en el de todos.
- En relación al recurso presentado por registro 2025-E-RC-2744; donde un grupo de 9 trabajadoras solicitan:
- "Se estime el presente recurso y, consecuentemente, se modifique en la referida plantilla el modo de acceso de todas y cada una de las plazas vacantes establecidas en la plantilla orgánica 2025, de manera que, en todas ellas, sin excepción, se haga constar el modo "RESTRINGIDO" con el fin de no menoscabar el futuro derecho de movilidad y promoción interna del personal fijo de este Ayuntamiento de Huarte."

ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto en relación a la retribución por determinadas funciones de Intervención por los siguientes motivos: Este recurso, con idéntico texto, y sin que concurran nuevas circunstancias, fue desestimado por el Pleno anterior, (y en otros Plenos anteriores), sumado al informe contrario de Administración Local solicitado en su día y, sobre todo, una sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo, que se pronunció en 2023 de forma claramente contraria a la petición.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto en relación al sistema de promoción y movilidad interna del ayuntamiento, por los siguientes motivos:

Este recurso, con idéntico texto, y sin que concurran nuevas circunstancias, fue desestimado por el Pleno anterior, a la vista de la posición contraria de Administración Local y la asesoría jurídica.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a las personas recurrentes.



B) ACTIVIDAD DE CONTROL

1. Expediente 2098/2025. Declaración institucional con motivo del 17 de mayo día contra la LGTBIfobia.

Por parte del concejal Eduardo Beorlegui Santesteban del grupo Municipal Geroa Bai Huarte se da lectura al siguiente texto:

El 17 de mayo de 1990 la Organización Mundial de la Salud retiró de la clasificación internacional de enfermedades la homosexualidad. Es una fecha clave porque supuso un paso importante de reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual y de la dignidad y los derechos de las personas LGTBI. La despatologización de la transexualidad ha tenido que esperar a la última actualización de este mismo manual en el año 2022, en el que seguía recogida dentro del apartado de trastornos mentales.

En una fecha como esta, el Ayuntamiento de Huarte quiere mostrar su firme rechazo ante cualquier expresión de LGTBIfobia, así como su compromiso en la defensa, promoción y garantía de los derechos de las personas LGTBI.

En las últimas décadas se han logrado importantes avances con la aprobación de leyes que reconocen y garantizan derechos a las personas LGTBI tanto en Navarra como en el estado y esto ha ido acompañado también de cambios a nivel social. Todo ello, fruto del trabajo coordinado y del compromiso tanto de los colectivos, a los que hay que reconocer y agradecer su incansable labor, como de las instituciones.

Sin embargo, y pese a los logros conseguidos, el contexto actual supone un reto importante. Asistimos en el último tiempo a un aumento del registro de delitos de odio llegando a ser la segunda causa, según el último Informe sobre la evolución de los delitos de odio del Ministerio del Interior. Asistimos, así mismo, a una preocupante presencia y normalización de discursos antifeministas y LGTBIfóbicos que buscan cuestionar los avances y derechos conquistados.

Es necesario que las instituciones continúen trabajando de la mano del movimiento asociativo y de la ciudadanía para eliminar las actitudes discriminatorias que persisten en el ámbito social, educativo, sanitario, laboral o económico y frenar los discursos antifeministas y LGTBIfóbicos que están tan presentes en la actualidad.

Para el Ayuntamiento de Huarte los derechos LGTBI son derechos humanos y como tal deben ser protegidos y defendidos. Por ello, a través de esta Declaración, el Ayuntamiento de Huarte quiere manifestar su rechazo ante cualquier expresión de discriminación o violencia y reafirmar su compromiso con las políticas públicas LGTBI y la garantía y promoción de los derechos LGTBI para hacer de Huarte un pueblo más diverso e igualitario. Animamos a los y las vecinas de Huarte a convertirse en agentes de cambio para contribuir a eliminar los discursos de odio y las actitudes de rechazo hacia el colectivo LGTBI.

Uharteko Udaleko Geroa Bai taldeko, Eduardo Beorlegui Santesteban zinegotziak honako hau irakurri du:



1990eko maiatzaren 17an, Osasunaren Mundu Erakundeak gaixotasunen nazioarteko sailkapenetik kendu zuen homosexualitatea. Hori aurrerapauso nabarmena izan zen aniztasun afektibo-sexuala eta LGTBI pertsonen duintasuna eta eskubideak onartzeko bidean. Transexualitatea, berriz, 2022ra arte ez da despatologizatu. Izan ere, urte horretan eskuliburu hori azkenekoz eguneratu zen arte, nahasmendu mentalen atalean jasota zegoen.

Horrelako egun batean, Uharteko Udalak LGTBIfobiaren edozein adierazpenen aurrean bere gaitzespen irmoa adierazi nahi du, baita LGTBI pertsonen eskubideen defentsan, sustapenean eta bermean duen konpromisoa ere.

Azken hamarkadetan aurrerapen garrantzitsuak lortu dira LGTBI pertsonen eskubideak aitortzen eta bermatzen dizkieten legeak onartuta, bai Nafarroan, bai Estatuan, eta horrekin batera gizarte-mailan ere aldaketak izan dira. Hori guztia lan koordinatuaren eta kolektiboaren konpromisoaren emaitza da, eta lan nekaezina aitortu eta eskertu behar zaie, baita erakundeena ere.

Hala ere, eta lortutako lorpenak gorabehera, egungo testuingurua erronka garrantzitsua da. Azken aldian, gorroto-delituen erregistroak gora egin du, eta bigarren kausa da, Barne Ministerioaren gorroto-delituen bilakaerari buruzko azken txostenaren arabera. Era berean, diskurtso antifeministen eta LGTBIfobikoen presentzia eta normalizazioa kezkagarria da, lortutako aurrerapenak eta eskubideak zalantzan jartzea bilatzen baitute.

Erakundeek lanean jarraitu behar dute herri-mugimenduaren eta herritarren eskutik, gizartean, hezkuntzan, osasunean, lanean edo ekonomian oraindik irauten duten jarrera diskriminatzaileak ezabatzeke eta gaur egun hain presente dauden diskurtso antifeministak eta LGTBIfobikoak geldiarazteko.

Uharteko Udalarentzat LGTBI eskubideak giza eskubideak dira eta, beraz, babestu eta defendatu egin behar dira. Horregatik, adierazpen honen bidez, Uharteko Udalak diskriminazio edo indarkeria adierazpen ororen aurrean bere gaitzespena adierazi nahi du, eta LGTBI politika publikoekin eta LGTBI eskubideen berme eta sustapenarekin duen konpromisoa berretsi nahi du, Uharte herri anitza eta berdinzaleagoa izan dadin.

Uharteko bizilagunak aldaketarako eragile bihurtzera animatzen ditugu, gorrotoaren diskurtsoak eta LGTBI kolektiboarekiko gaitzespen-jarrerak ezabatzen laguntzeko.





2. Expediente 105/2018. Declaración institucional contra todas las Violencias hacia las mujeres.

Por parte del concejal Alfredo Marmaun Azcarate del grupo Municipal UPN Huarte se da lectura al siguiente texto:

En el año 2003 se empezaron a recoger de manera oficial los datos sobre la violencia de género. Hasta entonces la violencia contra las mujeres permanecía oculta en el ámbito privado. Sin embargo, a partir de ese momento, gracias al impulso y las reivindicaciones de las organizaciones de mujeres y feministas, la violencia contra las mujeres pasa a considerarse una cuestión de orden público, implicando a toda la sociedad para su eliminación e interpelando a las instituciones como responsables de su abordaje para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.

La violencia contra las mujeres es una de las manifestaciones más evidente de la vulneración de los derechos humanos fundamentales en nuestra sociedad actual, porque atenta contra la dignidad, la libertad y la salud física y psíquica de las mujeres. Las instituciones tenemos la obligación de intervenir para erradicar esta violencia, garantizando el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Por ello nos ratificamos en nuestro compromiso de seguir desarrollando políticas públicas y programas de igualdad que ayuden a su total desaparición.

Es por lo que:

El Ayuntamiento de Huarte considera que la violencia hacia las mujeres se trata de un problema estructural y, en consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar sus causas pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las mujeres y hombres.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades muy tempranas.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Huarte manifiesta:

Su condena a la violencia contra las mujeres en todas y cada una de sus manifestaciones, fruto de la desigualdad existente entre hombres y mujeres. Especialmente la violencia vicaria como forma de violencia machista, a través de la cual los y las hijas, víctimas directas de esta violencia, son utilizadas para hacer daño a las mujeres.



Su solidaridad con todas las mujeres agredidas y asesinadas hasta el día de hoy y nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Su compromiso de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio en las relaciones entre hombres y mujeres, y de desarrollar políticas públicas y programas de igualdad que incidan directamente sobre la población masculina, que es, en definitiva, la que ejerce la violencia machista.

Hacer un llamamiento a la sociedad uhartearra, para que todos y todas trabajemos de forma activa para erradicar esta lacra, desterrando de nuestras conductas cualquier actitud machista, por mínimo que lo consideremos, ya que solo la lucha de toda la sociedad conseguirá acabar con la violencia hacia las mujeres.

Dar lectura a esta declaración en todos los plenos municipales, por un concejal o concejala en cada Pleno.

Uharteko Udaleko UPN taldeko, Alfredo Marmaun Azcarate zinegotziak honako hau irakurri du:

2003an hasi ziren genero-indarkeriari buruzko datuak modu ofizialean biltzen. Ordura arte, emakumeen aurkako indarkeria ezkutuan zegoen eremu pribatuan. Hala ere, une horretatik aurrera, emakumeen erakundeen eta erakunde feministen bultzadari eta aldarrikapenei esker, emakumeen aurkako indarkeria ordena publikoko gaitzat hartzen hasi zen, eta gizarte osoa inplikatu zuen hura desagerrarazteko, eta instituzioak interpelatu zituen, emakumeen eta gizonen arteko berdintasuna bermatzeko hura lantzearen arduradun gisa.

Emakumeen aurkako indarkeria da egungo gure gizartean oinarritzko giza eskubideen urraketa adierazpen nabarmenetako bat, emakumeen duintasunaren, askatasunaren eta osasun fisiko eta psikikoaren aurka egiten duelako. Erakundeok esku hartu behar dugu indarkeria hori desagerrarazteko, emakumeek indarkeriarik gabe bizitzeko duten eskubidea bermatuz.

Hori dela eta, gure konpromisoa berresten dugu, politika publikoak eta berdintasun programak garatzen jarraitzeko, erabateko desagerpenean laguntzeko.

Hori dela eta:

Uharteko Udalak uste du emakumeenganako indarkeria egiturazko arazoa dela eta, ondorioz, indarkeria horren kausei aurre egiteko modu eraginkor bakarra emakume eta gizon guztien arteko berdintasun erreal eta eraginkorraren aurrerabidea da.

Ezinbestekoa da norabide horretan etengabe lan egitea, eta funtsezkoa da prebentzioa, genero-berdintasuna zeharka txertatuz hezkuntzan, oso adin goiztiarretatik.



Horregatik guztiagatik, Uharteko Udalak honako hau adierazten du:

Indarkeria sexista gaitzestea, adierazpen guzti-guztietan, gizonen eta emakumeen arteko desberdintasunen ondorio dira eta. Indarkeria bikarioa bereziki, indarkeria matxista den aldetik; horren bidez, indarkeria horren biktima zuzenak diren alabak emakumeei min egiteko erabiltzen dira.

Elkartasuna adieraztea gaur arte erasoak jasan duten eta erail dituzten emakume guztiei, eta babesa ematea haiei eta haien familiei.

Gizonen eta emakumeen arteko harremanetan desberdintasunen eta desorekaren aurka aktiboki lan egiten jarraitzeko konpromisoa, eta berdintasun-politika publikoak eta -programak garatzeko konpromisoa, gizonei zuzenean eragiten dietenak, azken batean, indarkeria matxista baliatzen dutenak.

Uharteko gizarteari dei egitea, guztiok modu aktiboan lan egin dezagun gaitz hori desagerrarazteko, gure jarreretatik edozein jarrera matxista baztertuz, jarrera nemiñoa bada ere; izan ere, gizarte osoaren borroka bakarrik lortuko du emakumeen aurkako indarkeriarekin amaitzea.

Udal osoko bilkura guztietan zinegotzi batek adierazpen hau irakurtzea.

3. Expediente 2133/2025. Moción presentada por UPN para dar cumplimiento a las mociones aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, respetando así la mayoría representada en el mismo.

VOTACIÓN SOBRE LA URGENCIA

ALDEKOAK / A FAVOR: 13, unanimidad

ABSTENTZIOAK / ABSTENCIONES:

KONTRAKOAK / EN CONTRA:

VOTACIÓN SOBRE EL ASUNTO

ALDEKOAK / A FAVOR: 13 unanimidad

ABSTENTZIOAK / ABSTENCIONES:

KONTRAKOAK / EN CONTRA:

Aprobada la urgencia por unanimidad se somete a consideración del contenido de la moción por parte del pleno:



Dar cumplimiento a las mociones aprobadas por el pleno del ayuntamiento de Huarte, respetando así la mayoría representada en el mismo.

4. Expediente 2153/2025. Declaración institucional sobre la solicitud al Gobierno de Navarra de la apertura de la biblioteca.

VOTACIÓN SOBRE LA URGENCIA

ALDEKOAK / A FAVOR: 13, unanimidad

ABSTENTZIOAK / ABSTENCIONES:

KONTRAKOAK / EN CONTRA:

VOTACIÓN SOBRE EL ASUNTO

ALDEKOAK / A FAVOR: 13, unanimidad

ABSTENTZIOAK / ABSTENCIONES:

KONTRAKOAK / EN CONTRA:

Aprobada la urgencia por unanimidad se somete a consideración del contenido de la moción por parte del pleno:

Desde el ayuntamiento de Huarte, por medio de esta declaración institucional, exigimos al Departamento de Bibliotecas del Gobierno de Navarra, que sustituya a la mayor brevedad posible a la persona que el día 26 de mayo se jubiló y que a día de hoy, tenemos la biblioteca cerrada.

El pueblo de Huarte hoy en día tiene más de 7.700 habitantes y es una necesidad para toda su población el poder tener acceso a la cultura desde las instalaciones que ahora se encuentran cerradas.

La actividad diaria del servicio a las personas usuarias se acrecienta en estos días en los que las y los estudiantes se están preparando para los exámenes finales, así como las pruebas de PAU o cualquier oposición que en estos momentos la población está preparando.

El ayuntamiento de Huarte, solicita una gestión rápida para la sustitución de la trabajadora jubilada, así como la previsión para que cuando la trabajadora que ocupe el puesto de trabajo en Huarte disponga de las vacaciones que le correspondan, no tengamos la biblioteca cerrada, como viene ocurriendo en los últimos años.

Desde el ayuntamiento de Huarte, procuraremos en aquello que este en nuestras manos, de facilitar que este proceso se culmine a la mayor brevedad posible.





5. Aurreko bilkuratik hona eman diren Ebazpenak / Resoluciones de Alcaldía desde el último pleno.

Se da cuenta al pleno y se pone a disposición de todos sus miembros, las Resoluciones de Alcaldía desde la nº 412 del 14/04/2025 al nº 567 de 22/5/2025.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Julen Sesma pregunta si se va a convocar la comisión de tráfico.

El alcalde le responde que sí.

Luego ha habido varios avisos.

No sé si esto lo incluí en el acta o no.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

